



## *Resolución Directoral N°00204-2011-INIA-OGA*

Lima, 15 DIC. 2011

### VISTOS:

Los Oficios N° 1062 y 1065-2011-AG-INIA-EEAA-D/ADM de la Estación Experimental Andenes – Cusco, los Oficio N° 138 y 139-2011-INIA-OGA/OPRE de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 106-2011-INIA-OGA/OL/PR del Área de Procesos de la Oficina de Logística, el Informe N° 150-2011-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA del Año Fiscal 2011, en el cual no se incluyó los siguientes procesos:

- “ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO” Convenio INIA –PROVIAS.
- “ADQUISICIÓN DE CUYES PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO” Convenio INIA –PROVIAS.

Que, la Estación Experimental Andenes – Cusco mediante los Oficios N°s 1062 y 1065-2011-AG-INIA-EEAA-D/ADM ambos de fecha 20 de octubre de 2011, solicita la Adquisición de Cerdos y de Cuyes para la Estación Experimental Andenes – Cusco bajo el convenio INIA – PROVIAS, respectivamente;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación mediante Oficios N°s 0138 y 0139-INIA-OGA/OPRE ambos de fecha 11 de noviembre de 2011, emitió la certificación de disponibilidad presupuestal tanto para la ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO hasta por el importe de S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), como para la ADQUISICIÓN DE CUYES PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO, hasta por el importe de S/. 98,590.00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), respectivamente;

Que, el Área de Procesos de la Oficina de Logística de la Dirección General de Administración de INIA mediante Informes N°s 106 y 150-2011-INIA-OGA-OL/PR, de fechas 15 y 25 de noviembre de 2011, como resultado de su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó como valor referencial el importe de S/. 98,590.00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) para la ADQUISICIÓN DE CUYES PARA LA

...//

II...

ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES – CUSCO, correspondiéndole una Adjudicación Directa Selectiva, bajo el sistema de Precios Unitarios; y como valor referencial el importe de S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la ADQUISICIÓN DE CERDOS PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES – CUSCO, correspondiéndole una Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema de Precios Unitarios, respectivamente;

Que, asimismo, el órgano mencionado en el considerando precedente opina: 1) Es pertinente realizar la inclusión de ambos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del INIA; 2) Conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE CUYES PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES – CUSCO mediante proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, expedito para su aprobación; 3) Solicita se apruebe el expediente de Contratación N° 061-2011-INIA y designar al Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme de la Adjudicación Directa Selectiva:

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, la Jefatura del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar expedientes de contratación de procesos de Adjudicación Directa, Concurso Público y

...//



## Resolución Directoral N°00204-2011-INIA-OGA

-3- 15 DIC. 2011

II...

Licitación Pública, aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio presupuestal y sus modificatorias, así como aprobar los expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras, y designar los miembros de comités especial y comités especial que tiene a su cargo la organización, conducción, y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2011 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a efectos de incluir los procesos de selección que a continuación se detallan:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANIMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	I- BIENES	ADQUISICION DE CERDOS PARA ESTACION EXPERIMENTAL ANDENES - CUSCO	S/.27,000.00	1-SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	NOVIEMBRE
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	II- BIENES	ADQUISICION DE CUYES PARA ESTACION EXPERIMENTAL ANDENES - CUYES	S/.98,590.00	1-SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	NOVIEMBRE

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

**Artículo 3º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como su publicación en la página web institucional del INIA: [www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe), pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

...//

II...

**Artículo 4º.-** Aprobar el expediente de contratación N° 61-2011-INIA, para la **ADQUISICIÓN DE CUYES PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES -CUSCO**, por un valor referencial ascendente a S/. 98,590.00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 5º.-** Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la **ADQUISICIÓN DE CUYES PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ANDENES -CUSCO**, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. JUAN MUSCARI GRECO, Presidente	Ing. LILIA J. CHAUCA FRANCIA DE ZALDIVAR
Ing. VILMA V. PAJUELO VERA	Ing. EUDOSIO VELI RIVERA
Sra. ANA MARIA AHUMADA BASTIDAS	Sra. RUTH ERIKA SANDOVAL PALACIOS

**Artículo 6º.-** Los funcionarios y/o servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial.

**Artículo 7º.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 8º.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística a efectos que entregue el expediente de contratación correspondiente al Comité designado en el artículo 5º de la presente, a fin que pueda cumplir con el encargo; y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, para que continúe con el trámite correspondiente.

**Artículo 9º.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

**Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
ING. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN